

EPP-04-2017  
*Reforma de Estatutos*  
*Partido Social Demócrata (PSD)*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las once horas del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las catorce horas y trece minutos del dos de mayo de dos mil diecisiete, firmado por el licenciado *Ronald Danery Alemán Martínez*, de generales conocidas; por medio del cual evacúa las prevenciones que le fueron formuladas por este Tribunal.

A su escrito adjunta la siguiente documentación: a) certificación de los puntos “quinto” y “seis” del acta de sesión de la Convención Nacional celebrada el cinco de marzo de dos mil diecisiete; b) un ejemplar de los Estatutos con sus reformas; y, c) copia del pliego de reformas de los Estatutos.

*A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I.** En síntesis, el representante legal de PSD pide que, a partir de las aclaraciones y correcciones expresadas en su escrito, se tengan por subsanadas las prevenciones que se hicieron en relación a las reformas de los Estatutos partidarios del referido instituto político, y se ordene su publicación en el Diario Oficial sin más trámite ni diligencia.

**II.** En ese sentido, a partir del examen de la documentación presentada por el representante de PSD, este Tribunal verifica que se procedió a corregir la observación relativa al contenido del artículo 10 letra p de los Estatutos.

Asimismo, se aclaró la observación realizada al contenido del artículo 33 letra p de los Estatutos; y finalmente, se determinó el periodo por el que las personas nombradas en los cargos a los que se refieren los artículos 133 y 134 de los Estatutos, los ejercerán de forma provisional.

Así, en vista de que las prevenciones fueron subsanadas dentro del plazo conferido, es procedente aprobar las reformas realizadas a los Estatutos partidarios de PSD y ordenar su publicación en el Diario Oficial.

**III.** En consecuencia, deberá ordenarse a la Secretaría de este Tribunal que proceda a incorporar el texto de los Estatutos con las reformas aprobadas en el registro respectivo, y que extienda al interesado una *certificación del texto íntegro de los Estatutos con sus*

reformas, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar su publicación en el Diario Oficial.

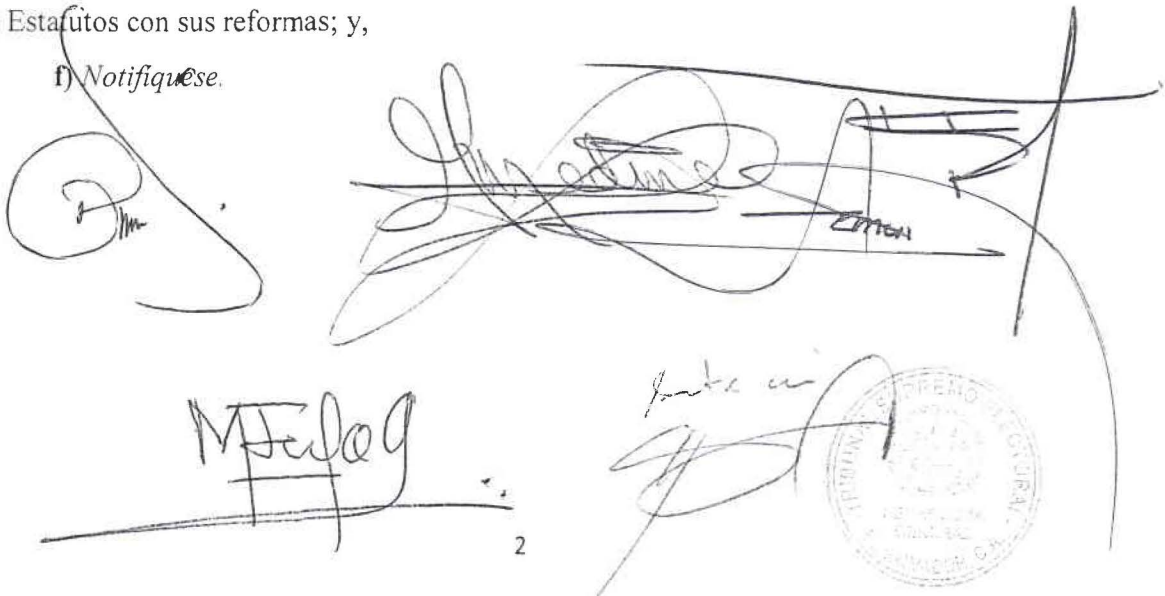
Lo anterior, de conformidad con la documentación presentada por el representante de PSD.

Finalmente, deberá ordenarse que el representante legal del partido PSD informe a este Tribunal, en el menor tiempo posible, la efectiva publicación en el Diario Oficial de los Estatutos con sus reformas.

**Por tanto**, con base en lo expuesto en los acápites precedentes, la facultad otorgada en el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, los artículos 30, 40, 41 y 63 letra a. y n. del Código Electoral; los artículos 1, 3, 22, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Partidos Políticos; y artículo 117 de los Estatutos vigentes del Partido Social Demócrata (PSD); este Tribunal **RESUELVE**:

- a) *Apruébense* las reformas de los Estatutos del Partido Social Demócrata (PSD);
- b) *Ordénese* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda al registro correspondiente de las citadas reformas estatutarias;
- c) *Ordénese* la publicación del Estatuto y sus reformas en el Diario Oficial, a costa del interesado;
- d) *Extiéndase* al interesado una certificación del texto íntegro de los Estatutos con sus reformas, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar la publicación ordenada en el literal anterior;
- e) *Ordénese* al representante legal del Partido Social Demócrata (PSD) que informe a este Tribunal, en el menor tiempo posible, la efectiva publicación en el Diario Oficial de los Estatutos con sus reformas; y,

f) *Notifíquese*.



The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Jorge...' with a large flourish. To the right, there is a signature that looks like 'Luis...' and another signature below it. At the bottom right, there is a circular stamp of the 'TRIBUNAL ELECTORAL' with the text 'TRIBUNAL ELECTORAL' and 'COSTA RICA' around the perimeter. Below the stamp, there is a signature and the number '2'.